

Decreto de la Alcaldía número 17029 de 12 de noviembre de 2007 (publicado en el BOIB número 185 de 13 de diciembre de 2007) sobre modelo de carruaje del servicio de transporte urbano de viajeros en vehículos de tracción animal, incluyendo sus características cromáticas

1. Conforme al artículo 28 del Reglamento municipal del Servicio de Transporte urbano de viajeros en vehículos de tracción animal con conductor, se permite la incorporación de carruajes que presenten variaciones en el color de sus partes y elementos constitutivos, con alteración del actualmente generalizado, siempre que su configuración cromática sea la originaria de fábrica y se evite cualquier presentación o diseño de carácter grotesco, impropio o inadecuado.
2. La incorporación de carruajes que presenten las referidas particularidades cromáticas en sus elementos o partes constitutivas, requerirá la previa solicitud del titular de la licencia municipal, así como la posterior resolución de la Alcaldía, que contendrá pronunciamiento sobre la adscripción solicitada y que será formulada una vez emitido informe técnico en el que motivadamente se dictamine sobre la adecuación del carruaje a los criterios reglamentarios que resulten de aplicación, así como sobre el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el apartado 1 de la presente resolución.
3. Los vehículos que se incorporen deben disponer de la debida homologación industrial, conforme a las normas que resulten aplicables en tal materia.
4. Los vehículos a incorporar al amparo de la presente resolución cumplirán con los aspectos y parámetros sustanciales del artículo 27 del Reglamento municipal del Servicio de Transporte urbano de viajeros en vehículos de tracción animal, si bien se permitirán variaciones en la configuración y tipología de los vehículos cuando de ello se deriven mejoras y así quede acreditado en el informe técnico necesario para autorizar la adscripción del carruaje, informe que deberá estar suficientemente motivado.
5. Con carácter previo a la adscripción de tales vehículos, los interesados podrán solicitar un dictamen municipal sobre la homologación de un determinado tipo de carruaje, en el ámbito del Ayuntamiento de Palma. Para su obtención adjuntarán la correspondiente documentación descriptiva, de carácter gráfico y escrito, incluyendo en su caso memorias técnicas, diagramas, planos o fotografías.
6. Los carruajes incorporados al amparo de la presente resolución cumplirán, necesariamente, con las normas sobre señalización luminosa y acústica del artículo 31 del Reglamento municipal regulador del servicio.
7. Publicar la presente resolución en el BOIB